



INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAIA
EPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

2009 MAR 03
MAR

El presente documento es
número 6.740 (17)

SARREREA	ENTZERA
Zk. 211370	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

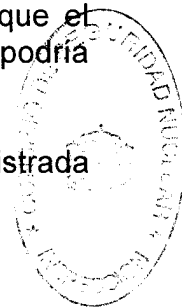
D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 11 de febrero de 2009 en el HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ZAMUDIO, sito en el [REDACTED] del término municipal de Zamudio (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Médica (técnicas para uso "in vitro" de análisis clínicos).
- * **Categoría:** 3^a.
- * **Fecha de autorización para la puesta en marcha:** 12 de noviembre de 1991.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D^a [REDACTED] Supervisora de la instalación, y por D^a [REDACTED], Operadora de la misma, quienes informadas de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

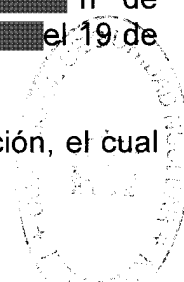
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



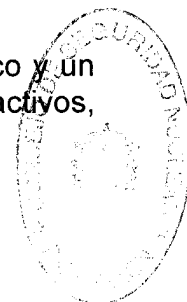
SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**OBSERVACIONES**

- La instalación tiene autorizados los radionucleidos I-125, Co-57, C-14, H-3, P-32 y S-35 en forma no encapsulada, no disponiéndose en el momento de la inspección de ninguna cantidad de los mismos.
- Se manifiesta a la inspección que desde la anterior inspección de fecha 18 de febrero de 2008 no se ha realizado ninguna adquisición de material radiactivo, por lo que la última continúa siendo una compra de I-125 realizada en septiembre de 2004.
- Los residuos líquidos generados en la instalación son evacuados a un contenedor situado bajo la mesa de trabajo en el interior del recinto cerrado de zona vigilada, protegido con puertas plomadas, en el cual son mantenidos hasta su decaimiento; según se reitera a la inspección dicho depósito fue vaciado por última vez en julio del año 1999.
- Dentro del área vigilada se dispone también de un contenedor blindado para el almacenamiento de residuos sólidos hasta su decaimiento a niveles de exención, siendo desechados posteriormente como residuo convencional, habiendo transcurrido como mínimo 9 períodos de semidesintegración para el P-32 (aproximadamente 4 meses) y 8 períodos (unos 16 meses) para el I-125.
- En el interior de dicho contenedor se encontraban almacenadas dos bolsas, una de las cuales había sido cerrada en septiembre de 2003 y contenía residuos de fósforo-32, y la otra se cerró en septiembre de 2004 conteniendo residuos de Yodo-125.
- Se manifiesta que desde la inspección llevada a cabo el 3 de marzo de 2005 hasta la fecha, no se han evacuado residuos líquidos ni sólidos que previamente hubieran sido radiactivos.
- La instalación dispone de un equipo de detección y medida de los niveles de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 78321, calibrado por [REDACTED] el 19 de abril de 2006.
- Se ha establecido un plan de calibración del citado detector de radiación, el cual contempla una periodicidad trienal.



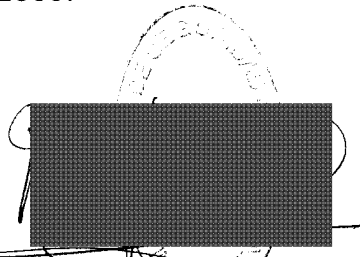


- En la instalación se dispone de una licencia de supervisora a nombre de D^a [REDACTED] y otra de operadora a favor de D^a [REDACTED] ambas válidas hasta el 26 de julio de 2010.
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto de la instalación se lleva a cabo a través de cuatro dosímetros personales de tipo termoluminiscente, a favor de la supervisora, operadora y dos usuarios de la instalación, realizándose las lecturas en el [REDACTED] de Madrid. Los historiales dosimétricos, actualizados hasta noviembre de 2008, presentan valores nulos.
- Según se manifiesta a la inspección el personal profesionalmente expuesto que trabaja en la instalación, se encuentra clasificado como de clase B.
- Se manifiesta también a la inspección que se efectúa reconocimiento médico ordinario sobre el personal de la instalación con periodicidad bienal, habiéndose realizado el último en el año 2007.
- La última revisión médica según el protocolo específico para trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes del personal con licencia se efectuó en la Unidad de Salud Laboral del Servicio de Prevención [REDACTED] con resultado de apto médico, según certificados de fecha 20 de abril de 2005.
- Se dispone de un Diario de Operación en el cual desde la anterior inspección únicamente aparecen reflejadas la recepción y envío del acta de inspección entonces generada.
- La entrada al recinto donde se manipula el material radiactivo y se almacenan los residuos generados se encuentra señalizada como zona vigilada según lo establecido por el Real Decreto 783/2001 y la norma UNE 73.302.
- Además en la entrada al citado recinto se dispone de una copia del plan de emergencia y en su proximidad existen extintores contra incendios.
- En un área contigua en el exterior de la zona vigilada, existen un frigorífico y un congelador en cuyo interior normalmente se almacenan los isótopos radiactivos, disponiendo de la señalización establecida según norma UNE 73.302.



Y con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Zamudio, a 11 de febrero de 2009.



Fdo. [Redacted]
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Zamudio a 23 de Febrero de 2009

Fdo.: [Redacted]

Cargo: ...Suplente... de la Instalación